

Real Instituto Jovellanos. Gijón

Colegio 0623



INTRODUCCIÓN1

El IB pretende ofrecer una educación integral para que los estudiantes lleguen a ser *ciudadanos responsables y activos* durante toda su vida. Sus programas promueven la *educación integral* de la persona poniendo el énfasis en el desarrollo intelectual, personal, emocional y social a través de todos los campos del saber. Para ello desarrolla una combinación dinámica de conocimientos, habilidades, autonomía de pensamiento crítico y creativo y mentalidad internacional.

Por ello es objetivo primordial del colegio² IES Jovellanos que los miembros de la comunidad de aprendizaje del IB sean *instruidos* e *informados*, es decir, que adquieran conocimientos y profundicen en la comprensión de una gama amplia y equilibrada de disciplinas, explorando conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial. Se espera también que los mientros de la comunidad de aprendizaje sean *pensadores*, es decir, que apliquen por iniciativa propia sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa, de forma que sean capaces de tomar decisiones razonadas y éticas. Esperamos también que sean *buenos comunicadores*, expresando información e ideas con confianza y creatividad, mostrándose siempre dispuestos a colaborar con otros. Tratamos de que desarrollen su curiosidad natural, es decir, que sean *indagadores*, y para ello debemos lograr que adquieran las habilidades necesarias para realizar investigaciones.

Pero en nuestro afan por ofrecer una educación integral esperamos que los miembros de la comunidad de aprendizaje sean también *íntegros*, es decir, que actúen con integridad y honradez, que posean un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades, y que asuman la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos. Es en relación con este aspecto de la comunidad de aprendizaje con el que adquiere pleno sentido la política de Probidad Académica del IES Jovellanos que se expone a continuación.

² En los documentos del IB se utiliza la denominación genérica colegio para cualquier centro de enseñanza adherido a su programa de estudios y en este sentido se utilizará en adelante en este documento.

¹ El presente documento está basado en la publicación *Probidad Académica (Programa del Diploma),* del Bachillerato Internacional. Como en otros documentos del IB se utiliza la expresión "alumnos" con un valor colectivo, sin establecer diferencias de género y sin intención alguna de discriminar a ningún



LA PROBIDAD ACADÉMICA EN LA EVALUACIÓN INTERNA, LOS INFORMES Y LA MONOGRAFIA

1-Concepto de Probidad Académica

La probidad académica debe entenderse como un *conjunto de valores* y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Dentro del Programa del Diploma del IB se espera que los alumnos se muestren *solidarios*, es decir, que muestren empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás y, al mismo tiempo, que se comprometan a ayudar a los demás y a actuar con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente. Sin embargo, es importante que el alumno diferencie claramente entre:

- a- **colaboración** (los alumnos trabajan juntos con un objetivo común compartiendo información) entendida como algo positivo en tanto que implica un comportamiento abierto y cooperativo
- b- **colusión** (permitir a otro alumno que copie en su trabajo o lo presente como si fuera propio) entendido como algo negativo y que está expresamente prohibido por el reglamento del IB.

2-Concepto de plagio

Dentro del Programa del Diploma del IB se espera que los alumnos sean *indagadores*, es decir, que desarrollen su curiosidad natural y que adquieran las habilidades necesarias para indagar y realizar investigaciones, demostrando autonomía en su aprendizaje.

Para desarrollar esta capacidad las materias del IB incluyen en su evaluación interna diferentes tipos de trabajo de investigación y piden al alumno que elabore una monografía al final del segundo año del programa en la que pueda demostrar que ha adquirido estas habilidades.

Por todo ello es muy importante insistir en que el alumno debe mantener en toda investigación una conducta *íntegra* que se materializa del siguiente modo:

- a- El trabajo que se presenta debe ser original, es decir, debe estar basado en las ideas propias del alumno.
- b- En el trabajo debe mencionarse debidamente la autoría de aquellas ideas que no son propias y la parte del trabajo que corresponde a otras personas.



- c- Cuando se utilizan ideas de otras personas debe seguirse fielmente el sistema internacional de citas de fuentes y señalarse mediante entrecomillado las frases que se utilizan directamente de otro autor. Si lo que se realiza es una paráfrasis de una o varias ideas también deben citarse completa y correctamente las fuentes.
- d- Estas normas son válidas también para las respuestas de los alumnos en los exámenes de evaluación externa (mayo/noviembre).

Si no se siguen estas normas el alumno incurre en **plagio** (presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios), expresamente prohibido dentro del Programa del Diploma del IB.

Por último, es importante recordar que la cita de las ideas o fuentes de información no puede sustituirse por la simple inclusión de las obras consultadas en la bibliografía y, al mismo tiempo, que la cita de las ideas no exime de la elaboración de una bibliografía completa.

Es también importante tener presente que la consulta de información a través de internet no exime de la cita detallada de las fuentes consultadas. En este caso debe incluirse la dirección de todos los sitios web consultados con la dirección (URL) completa y la fecha en la que se accedió a ella.

La obligación de citar fuentes afecta también a mapas, fotografías, datos, gráficos, etc.

Aunque cada disciplina académica sigue habitualmente un modelo de citas que pueden presentar ligeras variaciones, existen una serie de elementos comunes que siempre deben ser tenidos en cuenta. Así toda cita que sea textual debe aparecer entrecomillada y las referencias a un determinado autor y una obra cuyas ideas se están usando deben incluir:

*Nombre completo del autor

*Título de la obra en la que se han consultado las ideas

*Lugar y año de publicación. Editorial

*Página o páginas en las que se encuentra la información referida.

Como todos estos aspectos afectan a la evaluación interna de todas las asignaturas y a elementos fundamentales del tronco común obligatorio del Programa del Diploma como TOK y la monografía, las referencias concretas al uso adecuado de las citas se incluirán en las programaciones de cada asignatura. Del mismo modo se encontrarán en las programaciones de las asignaturas, con insistencia, referencias a la importancia de respetar estas normas de conducta académica. Esto es así porque nuestro objetivo no debe ser únicamente definir y acotar las conductas sancionables, sino



evitarlas y, especialmente, formar unos alumnos que sigan siempre una conducta adecuada, que asuman como propia, independientemente de que existan controles estrictos sobre su cumplimiento.

En cualquier caso los alumnos deben tener presente que dentro del Programa del Diploma es función del profesor de una asignatura y del supervisor de una monografía vigilar el estricto cumplimiento de estas normas. Si el alumno no corrige estas incorrecciones en su trabajo cuando el profesor se lo indica, él será el único responsable de esta conducta improcedente. En tal caso el profesor podrá negarse a firmar la portada del trabajo (que es una declaración de que el trabajo se considera original) con lo que tal componente de la evaluación interna no será enviado para su evaluación y, por tanto, el alumno no recibirá calificación en dicha asignatura.

Por otro lado, debemos recordar que el IB tiene medios de comprobación propios de la autoría del trabajo de los alumnos³ que actúan como un segundo filtro para los trabajos presentados y que pueden conllevar igualmente una grave sanción para los alumnos.

3-Conducta improcedente

Consideramos conducta improcedente toda acción de un alumno por la cual él mismo u otro alumno pueda salir o salga beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

En relación con la evaluación interna, los informes escritos, las monografías o el componente CAS se contemplan como conducta improcedente los siguientes supuestos:

Plagio: entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios*

Colusión: entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta improcedente de otro al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio

Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación de requisitos del Programa del Diploma**.

Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo falsificar documentación relacionada con CAS, la invención de datos)

³ En cada convocatoria de exámenes, el IB selecciona de manera aleatoria una muestra de trabajos de alumnos y la envía a un servicio web de prevención de plagios



*En algunos casos relacionados con formas incorrectas de citar fuentes en los que se pueda observar que tales acciones se deben más claramente a una conducta negligente o a falta de conocimiento por parte del alumno, se podrá tratar el caso como una infracción académica y no como una conducta improcedente.

**Se considera conducta improcedente que un alumno presente el mismo trabajo o un trabajo muy similar por ejemplo para la evaluación interna de Historia y para una monografía de Historia. En cambio, es totalmente aceptable que un alumno estudie un aspecto de un tema para la evaluación interna y otro aspecto del mismo tema para la monografía.

LA PROBIDAD ACADÉMICA EN LA EVALUACIÓN EXTERNA

Aunque la mayoría de las conductas improcedentes que se registran en el Programa del Diploma del IB tienen que ver con el plagio, también debe prestarse atención a aquellas conductas relacionadas con la evaluación externa que se consideran conducta improcedente y que suponen una infracción del reglamento.

En este caso la conducta improcedente puede afectar tanto a los alumnos como al coordinador o los profesores supervisores de los exámenes. A continuación detallaremos aquellas conductas que se consideran improcedentes par los diferentes miembros de la comunidad educativa:

1-Conducta improcedente por parte del colegio, el coordinador o los profesores que serán investigados por el IB:

- ✓ Cambiar la hora o el día de un examen sin la autorización del IB.
- ✓ No guardar los cuestionarios de examen en un lugar seguro antes de la celebración del examen.
- ✓ Abrir los paquetes de cuestionarios de examen antes de la celebración del examen.
- ✓ Ayudar de manera indebida a un alumno a realizar un trabajo (ya sea oral o escrito) que vaya a presentarse para alguno de los requisitos de evaluación del Programa del Diploma.
- ✓ Dejar a los alumnos sin supervisión durante un examen.
- ✓ Distribuir un cuestionario de examen o divulgar información sobre su contenido en las 24 horas posteriores a la finalización del examen.



2-Conducta improcedente por parte de los alumnos

- ✓ Introducir material no autorizado en la sala de examen (como un teléfono móvil o apuntes)*.
- ✓ Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.
- ✓ Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- ✓ Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno.
- ✓ No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar el examen.
- ✓ Hacerse pasar por otro alumno.
- ✓ Robar cuestionarios de examen.
- ✓ Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen, o bien utilizar una calculadora cuando no esté permitido para el examen en cuestión.
- ✓ Revelar o hablar sobre el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del examen.

*Es importante destacar que el comité encargado de revisar la conducta improcedente por parte de un alumno le declarará culpable en este supuesto haya o no utilizado el material no autorizado que hubiere introducido en la sala de examen. Igualmente se le considerará culpable tuviera o no la intención de utilizarlo o contuviera o no información pertinente para dicho examen. El hecho de tener consigo el material no autorizado constituye conducta improcedente.

ACTUACIONES EN CASO DE DETECCIÓN DE POSIBLE CONDUCTA IMPROCEDENTE

1-Cuando un alumno incurra en posible conducta improcedente el coordinador realizará una investigación y enviará un informe al IB en el menor plazo posible para que el Comité de evaluación final pueda llegar a una decisión antes de que se publiquen los resultados. No obstante el IB puede anular los resultados publicados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera improcedente. La investigación deberá llevarse a cabo con discreción y la información tendrá carácter confidencial. Por lo general se realizará una entrevista con el alumno para que pueda explicar su versión de los hechos.

2-El alumno tendrá derecho a presentar una declaración escrita de su versión de los hechos que se enviará al IB.



- 3-El alumno y sus tutores legales tienen derecho a ver las pruebas, declaraciones, correspondencia e informes relativos al caso.
- 4-El Comité de la evaluación final del IB es el responsable de evaluar y tomar la decisión final en los casos de presunta conducta improcedente. Si el Comité de evaluación final considera al alumno culpable de conducta improcedente tomará las siguientes medidas:
- -sólo se le sancionará en la asignatura en la que se le halló culpable de conducta improcedente (en caso de que se considere al alumno culpable de infracción académica, no se asignará nota alguna al componente o partes del componente afectado);
- -si la conducta improcedente se realiza en el tercer intento que tiene el alumno de obtener el Diploma o mejorar su puntuación, no se le permitirá presentarse a una cuarta convocatoria;
- -si la conducta improcedente afecta a uno o más trabajos de un componente, no se le concederá calificación alguna para esa asignatura.
- 5-Sólo podrá presentarse recurso de revisión de una decisión del Comité de la evaluación final si el alumno aporta pruebas que el comité desconocía cuando tomó la decisión.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL DOCUMENTO

La *Política de Probidad Académica del IES Jovellanos*, junto con el *Reglamento General del Programa del Diploma*, estará a disposición de los alumnos y sus familias en la página web del Instituto Jovellanos.

Su contenido se explicará a los padres y los alumnos en la primera reunión del curso en el que se incorporan al Programa del Diploma.

Se colocará en el tablón de anuncios del aula una copia del documento para que esté a disposición de los alumnos y los profesores en todo momento.

Se colocarán en el aula copias de las situaciones hipotéticas de casos de conducta improcedente y su posible sanción tipificadas y descritas por el documento *Política de Probidad Académica* que incluimos como anexo I.⁴

⁴ En el Anexo I se recogen directamente los supuestos que propone el IB. En ellos se utiliza, como en los demás documentos IB el genérico "alumnos" sin establecer diferencias de género y sin intención alguna de discriminar a ningún colectivo.



ANEXO I. SITUACIONES HIPOTÉTICAS EN CASO DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

Las siguientes situaciones hipotéticas ilustran posibles casos de conducta improcedente durante una convocatoria de exámenes. Cada situación hipotética va seguida del principio que se aplica a los casos de esa índole y la sanción que se aplica normalmente. Según las circunstancias del caso, el Comité de la evaluación final podrá, a su discreción, aplicar una sanción menor a la que se indica para estos u otros casos hipotéticos.

12.1 Plagio

Se entiende como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.

12.1.1 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) que permiten acusar a un alumno de haber plagiado diversos fragmentos de texto sin intención de citar las fuentes. Se incluiría aquí el uso de texto sin la cita correspondiente en exámenes orales y el uso de otra información como gráficos, ilustraciones y datos.

Principio: Si hay pruebas contundentes de que se ha cometido plagio sin citar las fuentes correspondientes, el alumno será declarado culpable de conducta improcedente independientemente de si ha sido de forma intencionada o no. Una declaración del alumno, el profesor o el coordinador afirmando que el plagio ha sido consecuencia de un despiste o un error por parte del alumno no se tendrá en cuenta como factor atenuante.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.2 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes (se ha identificado material original) de que se ha plagiado texto u otra información sin incluir la cita correcta, por ejemplo, mediante sangrado o comillas. Sin embargo, el volumen del material plagiado es mínimo y la bibliografía incluye la fuente o al menos un intento de indicar la fuente correcta.

Principio: Si el volumen del texto u otra información objeto de plagio es mínimo (según lo determine el Comité de la evaluación final) y hay un intento de citar las fuentes, el alumno puede ser declarado culpable de infracción académica. No obstante, si la cantidad de material objeto de plagio es considerable, el alumno será declarado culpable de conducta improcedente, especialmente si no se incluye ninguna referencia a la fuente original.

Sanción: Si un alumno es declarado culpable de infracción académica, se le concederá un cero en el componente de evaluación en cuestión. Sin embargo, el alumno aún podrá recibir una calificación en la asignatura.

12.1.3 **Situación hipotética**: Un alumno copia texto de Internet y lo traduce a otra lengua para utilizarlo en su trabajo sin citar la fuente.

Principio: Aunque el alumno haya traducido el texto, las ideas o el trabajo de otra persona deben citarse. Por tanto, un caso de este tipo también se consideraría plagio.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.4 Situación hipotética: Un alumno copia una obra de arte sin citar la fuente.

Principio: El plagio como infracción del reglamento no se limita a textos, sino que también incluye materiales de otro tipo.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.5 Situación hipotética: Un presunto caso de plagio en el que el examinador, coordinador o profesor cree que el alumno ha copiado todo o parte del trabajo, pero no hay pruebas de ello (no se ha identificado el material original).



Principio: No se declarará a un alumno culpable de plagio si no hay pruebas contundentes que lo sustenten (no se ha identificado el material original). Solo debe informarse al Comité de la evaluación final de un presunto caso de plagio si hay pruebas de ello; la mera sospecha de que se ha cometido plagio no es suficiente.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.1.6 Situación hipotética: El trabajo de un alumno es muy similar al material original (por ejemplo, al texto de un sitio web), pero ha empleado la paráfrasis y no ha citado la fuente.

Principio: La paráfrasis se puede interpretar como plagio si no se cita el material original, puesto que el alumno presenta las ideas o el trabajo de otra persona como propios. Sin embargo, se tendrá en cuenta el grado de similitud con el material original, si se ha citado la fuente y la extensión de la paráfrasis para decidir si se declara al alumno culpable de conducta improcedente.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de plagio, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.1.7 Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo con la portada firmada para confirmar que su trabajo es auténtico y la versión final del mismo. Sin embargo, se hallan pruebas contundentes de que se ha cometido plagio. El alumno afirma en su declaración que ha presentado una versión incorrecta del trabajo por error.

Principio: Al firmar la portada, el alumno declara que se trata de la versión final del trabajo y, por tanto, será ese trabajo el que se tenga en cuenta para la evaluación. Sin embargo, si el colegio aporta pruebas contundentes de que se trata de un error real del alumno, se aceptará el trabajo correcto y no se tomará ninguna medida al respecto.

Sanción: Si el alumno es declarado culpable de conducta improcedente, no se le concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.2 Colusión

Se entiende como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta improcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

12.2.1 Situación hipotética: Un alumno permite a otro copiar todo o parte de su trabajo. A continuación, el alumno que copia el trabajo lo presenta como propio.

Principio: Un alumno que permite que se copie su trabajo está contribuyendo a que otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente, lo cual constituye conducta improcedente.

Sanción: Los dos alumnos implicados serán declarados culpables de conducta improcedente y no se les concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.3 Doble uso de un trabajo

Se entiende como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del IB.

12.3.1 Situación hipotética: Un alumno presenta un trabajo que es igual o muy similar para dos componentes de evaluación distintos.

Principio: En función de los requisitos específicos de una asignatura, un alumno puede utilizar el mismo tema para distintos componentes de evaluación, pero dicho tema debe investigarse, redactarse o presentarse con un enfoque completamente diferente. No se aceptará el uso de un trabajo que sea igual o muy similar para dos componentes de evaluación diferentes.

Sanción: No se concederá calificación alguna en las asignaturas en cuestión.

12.4 Conducta indebida durante un examen

Conducta improcedente es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.



12.4.1 Situación hipotética: Se descubre a un alumno en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral (por ejemplo, un teléfono móvil o un libro de texto).

Principio: La posesión de material no autorizado es razón suficiente para declarar a un alumno culpable de conducta improcedente. No se tendrá en cuenta si el alumno salió, pudo haber salido o pretendía salir beneficiado del uso de dicho material no autorizado.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.2 Situación hipotética: El supervisor sospecha que uno o varios alumnos están en posesión de material no autorizado durante un examen escrito u oral, pero no hay pruebas tangibles de ello, únicamente rumores entre otros alumnos.

Principio: Un alumno no será declarado culpable de conducta improcedente por un rumor. El supervisor, coordinador u otro adulto responsable debe haber visto el material no autorizado o estar en posesión del mismo tras el examen. También existe la posibilidad de que se mantenga la acusación si hay testigos entre los demás alumnos del examen.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.3 **Situación hipotética**: Un alumno no obedece las instrucciones del supervisor. Las instrucciones son parte del reglamento del IB para la realización de los exámenes.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente (por ejemplo, al continuar respondiendo preguntas después de la hora de finalización del examen) o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo, al distraer a sus compañeros), se considerará un caso de conducta improcedente.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.4 Situación hipotética: Un alumno se comunica o intenta comunicarse con otro durante un examen.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta improcedente.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.5 Situación hipotética: Un alumno (o grupo de alumnos) deja apuntes, un libro de texto, un teléfono móvil, una calculadora u otro tipo de material no autorizado en un baño al que se puede acceder durante un examen. O bien, un alumno puede acceder o intentar acceder a material no autorizado que deja otro alumno.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente o puede tener consecuencias sobre los resultados de otro alumno, se considerará un caso de conducta improcedente.

Sanción: No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión.

12.4.6 Situación hipotética: Hay pruebas contundentes de que un alumno (o grupo de alumnos) ha copiado el trabajo de otro alumno durante un examen. Sin embargo, no está claro quién es el culpable de conducta improcedente o si se ha producido algún tipo de colusión.

Principio: Si la conducta de un alumno le permite salir beneficiado injustamente, se considerará un caso de conducta improcedente; esto incluye la comunicación con otro alumno durante el desarrollo del examen. Si las pruebas y declaraciones no son suficientes para identificar quién es el culpable de conducta improcedente, se solicitará al colegio que investigue el caso más a fondo y envíe un informe al IB a la mayor brevedad.

Sanción: Con la colaboración del colegio implicado, se investigará el caso más a fondo hasta determinar (antes de la clausura de la convocatoria de exámenes) qué alumno ha copiado o si se ha producido algún tipo de colusión entre los alumnos. No se concederá calificación alguna en la asignatura en cuestión al alumno declarado culpable de conducta improcedente, o a los alumnos implicados, según corresponda.



12.4.7 Situación hipotética: El supervisor permite o insta a los alumnos a que utilicen una calculadora durante un examen en el que las calculadoras están prohibidas.

Principio: Si el colegio presenta una declaración en la que se indique claramente que se permitió a los alumnos utilizar calculadoras, ningún alumno será declarado culpable de conducta improcedente. Sin embargo, no se aceptarán todas las notas del examen, puesto que los alumnos saldrían beneficiados. En función de las circunstancias reales del caso, podrá aplicarse el procedimiento de "ausencia de calificación" para el componente de evaluación en cuestión.

Sanción: No se aplicará ninguna sanción.

12.5 Miscelánea

Conducta improcedente es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno.

12.5.1 Situación hipotética: Un alumno actúa de una forma irresponsable o poco ética que infringe las directrices del IB referentes a la conducta ética o la experimentación con animales. Por ejemplo, produce un trabajo que incluye material obsceno u ofensivo, o realiza experimentos sin el consentimiento de los participantes o que producen dolor a seres humanos o animales.

Principio: Los alumnos tienen la obligación de actuar de una forma ética y responsable durante su participación en el Programa del Diploma y en la evaluación. El IB puede negarse a corregir o moderar cualquier material de evaluación si un alumno ha actuado de una forma irresponsable o poco ética en relación con esa parte de la evaluación del Programa del Diploma; por ejemplo, si un alumno incluye material obsceno u ofensivo que no guarda relación con el contenido de la evaluación. En tales casos, el Comité de la evaluación final podrá conceder un cero en el componente o partes del componente que no se hayan evaluado debido a dicho comportamiento irresponsable o poco ético.

Sanción: En función de las circunstancias del caso, el IB puede negarse a corregir el trabajo o conceder un cero en los componentes de evaluación en cuestión.

12.5.2 Situación hipotética: Se ha demostrado la conducta improcedente de un alumno tras la publicación de los resultados de la asignatura en cuestión y hay pruebas contundentes que respaldan el caso. Por ejemplo, durante la revisión de la corrección del trabajo de un alumno como consecuencia de una consulta sobre los resultados se ha identificado que se ha cometido plagio.

Principio: El IB puede anular la calificación de un alumno si después de la publicación de los resultados se determina que es culpable de conducta improcedente.

Sanción: Se anulará la calificación concedida al alumno en la asignatura en cuestión y se publicará un nuevo documento de resultados. La anulación de la calificación se comunicará a través del servicio de resultados para universidades (si procede), pero no se indicará el motivo de la anulación.

12.5.3 Situación hipotética: Un alumno falsifica la documentación relacionada con Creatividad, Acción y Servicio (CAS).

Principio: Conducta improcedente es toda acción de un alumno por la cual salga beneficiado injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno. Este principio se aplica a todos los requisitos para la obtención del diploma.

Sanción: El alumno deberá completar los requisitos de CAS en un plazo de 12 meses para poder optar al diploma, pero este no se emitirá hasta un año después de la convocatoria del alumno.

12.5.4 **Situación hipotética**: Se sospecha que más de un alumno ha cometido conducta improcedente en un examen.

Principio: Si el IB no está satisfecho con una evaluación por considerar que no se ha respetado el reglamento, y en función de la gravedad de la infracción, se reserva el derecho de anular dicha



evaluación y descalificar a todos o parte de los alumnos implicados. No se divulgarán las calificaciones de ninguno de los alumnos de la asignatura en cuestión hasta que el caso se haya investigado a fondo y quede resuelto.

Sanción: La aplicación de una sanción a todos o a parte de los alumnos dependerá del resultado de la investigación.